

Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-33-2018

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 23.59 horas del 12 de agosto de 2018

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

País: México.

Descripción de la Consultoría: Consultoría para facilitar el ejercicio de auto-diagnóstico del Equipo de País de la ONU en México sobre Igualdad de Género (UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard).

Proyecto: 00032892 – Support to UN Coordination

Duración: 6 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-33-2018**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 2 de agosto de 2018**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 7 de agosto de 2018**.

1. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

| | |
|---|-------------------------------|
| 1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas. | Formato Libre |
| 2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. Anexo II. Formato 1. | Anexo II Formato 1 |
| 3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con | Formato libre |

| | |
|---|------------------|
| al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500). | |
| 4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. Anexo III | Anexo III |

2. PROPUESTA ECONOMICA

- **Suma de Gasto Global (*lump sum*):**

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

- **Viajes:**

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

4. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las



propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

5. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11



Anexo I
Términos de Referencia (TORS)
Consultoría Individual

Fecha: Julio 2018

| | |
|--------------------------------|---|
| Descripción de la Consultoría: | Consultoría para facilitar el ejercicio de auto-diagnóstico del Equipo de País de la ONU en México sobre Igualdad de Género (UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard). |
| Duración estimada: | 6 meses |
| Fecha de inicio: | Agosto 2018 |
| Fecha de Término: | Enero 2019 |
| Número y Título del Proyecto: | 00032892 Support to UN Coordination |
| Objetivo: | Facilitar el proceso participativo y la elaboración de la Matriz de Auto-diagnóstico. Para ello, se valorará la efectividad del Equipo de País de México para incorporar la perspectiva de género, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como conducir el ejercicio de establecer un conjunto de acciones de mejora. |
| Nombre del Supervisor: | Especialista en Coordinación, ONU México y Especialista de Programas, ONU Mujeres México |
| Descripción de Viajes: | El/la consultor/a trabajará vía remota y participará en reuniones en la CDMX con las agencias de la ONU de conformidad con el plan de trabajo acordado. |
| Lugar de trabajo: | Ciudad de México |
| Forma de Pago: | Por producto |
| Dedicación: | Parcial |

1. ANTECEDENTES

Durante la 59ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Estados Miembro, al adoptar la Revisión trienal amplia de la política (TCPR, en inglés) relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del Sistema de las Naciones Unidas, hicieron un llamado a todas las organizaciones de la ONU para incorporar la perspectiva de género y procurar la igualdad de género en los programas de sus países y en sus instrumentos de planeación y programación, así como articular metas y objetivos específicos en cada país al respecto en concordancia con las estrategias nacionales de desarrollo.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Además, la Resolución 2004/4 del ECOSOC – conclusiones acordadas 1997/2 de la Revisión del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del Sistema de las Naciones Unidas solicitó: "que el Secretario General garantice que todas las entidades de las Naciones Unidas desarrollen planes de acción con plazos para la implementación de las conclusiones acordadas 1997/2, mismas que abordan la brecha entre política y práctica identificada en el informe del Secretario General, con vistas a fortalecer el compromiso y la rendición de cuentas, así como establecer mecanismos para garantizar la rendición de cuentas y el monitoreo y el reporte sistemáticos del avance de la implementación".

En seguimiento directo a la Revisión trienal y a fin de garantizar una respuesta integral a muchas de sus recomendaciones, el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDG según sus siglas en inglés) creó un Equipo de Tareas sobre Igualdad de Género como subgrupo del Grupo de Programa del UNDG. Las metas del Equipo de Tareas son apoyar una acción más consistente y coherente entre las agencias miembro del UNDG a fin de incorporar la igualdad de género y promover el empoderamiento de las mujeres a nivel nacional; y garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres estén incorporados en las herramientas y procesos que emergen del UNDG para los Equipos de País de las Naciones Unidas.

En 2006, el Equipo de Tareas del UNDG sobre Igualdad de Género encargó un documento contextual sobre los mecanismos de rendición de cuentas en las agencias del UNDG. Dicho documento hizo una revisión de la rendición de cuentas para la programación en apoyo a la igualdad de género en la OIT, el PNUD, el UNFPA, UNICEF y el PMA y un hallazgo fue que: "Es necesario un entendimiento común sobre cómo incorporar la perspectiva de género en las actividades operacionales de la ONU. Esto sucede porque no existe un acuerdo sobre lo que constituye el nivel mínimo de acciones de apoyo a la igualdad de género y cómo será posible hacer que las agencias y los Equipos de País de las Naciones Unidas rindan cuentas al respecto. El lograr un acuerdo entre las agencias sobre lo que constituye el desempeño mínimo aceptable de apoyo a la igualdad de género, por medio de un conjunto de indicadores, contribuirá a una orientación y una rendición de cuentas más sólidas.

Posteriormente, se llegó al acuerdo sobre el desarrollo de una Matriz de Auto-diagnóstico de Rendición de cuentas sobre Igualdad de Género, parte de las responsabilidades de los Equipos de País de la ONU. Esta matriz establece los estándares mínimos para que el Equipo de País evalúe su desempeño en todos los niveles del Sistema. La Matriz de Auto-diagnóstico fue aprobada por el UNDG en 2008 en respuesta a la política sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (CEB/2006/2) de la Junta de los Jefes Ejecutivos de la ONU para la Coordinación, de 2006, para establecer un marco de rendición de cuentas enfocado en



evaluar la efectividad de la incorporación de las cuestiones de género por parte de los Equipos de País de las Naciones Unidas. El Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas constituyó otra parte del marco de rendición de cuentas que se enfoca en la implementación de la política a nivel de cada entidad.

La Revisión cuatrienal amplia de la política (QCPR, en inglés) hace un llamado al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para expandir y fortalecer el uso de la Matriz de Auto-diagnóstico sobre Igualdad de Género como una herramienta de planificación y reporte destinada a evaluar la efectividad de la incorporación de las cuestiones de género en el contexto del UNDAF (OP 83). En este sentido y en concordancia con las evaluaciones internas, la metodología de la Matriz de Auto-diagnóstico del Equipo de País de la ONU sobre Igualdad de Género (UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard) se ha revisado paralelamente con el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UN-SWAP) a fin de garantizar una mejor sintonía con el mismo UN-SWAP y los ODS, tomando como base buenas prácticas a nivel mundial al mismo tiempo que se motivan, gestionan y miden los procesos de cambio institucional.

El Scorecard está organizado en torno a siete dimensiones, o áreas de desempeño, que abordan los componentes clave de igualdad de género y derechos de las mujeres: (i) planificación; (ii) programación y monitoreo y evaluación; (iii) asociaciones; (iv) comunicaciones y advocacy, liderazgo y cultura organizacional; (v) arquitectura y capacidades de género; (vi) recursos; y (vii) resultados. Cada área incluye indicadores de desempeño que los equipos de país deben cumplir o superar de los cuales el diagnóstico y la elaboración de plan de acción deben partir.

El Equipo de País usará la Matriz de Auto-diagnóstico con el propósito de valorar el estatus y avance de estas siete dimensiones e identificar brechas y acciones correctivas. El Grupo Interagencial de Género de las Naciones Unidas (GIG) encabezará este proceso para completar el proceso de la Matriz de Auto-diagnóstico de manera participativa y oportuna.

La metodología de la Matriz de Auto-diagnóstico de UNCT-SWAP del Equipo de País se ha diseñado para un auto-diagnóstico en el país como medio de promover una mejor comprensión y titularidad de los resultados. El/la consultor/a facilitará el ejercicio y aplicará métodos participativos y analíticos para garantizar que el equipo de diagnóstico se involucre desde el inicio, lidere el proceso y se apropie de él. Los documentos finales serán elaborados por el/la consultor/a.

Productos esperados, responsabilidades y descripción de actividades



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Con el objetivo de orientar y apoyar al equipo interagencial dedicado al auto-diagnóstico en el pilotaje del proceso, el/la consultor/a llevará a cabo las siguientes actividades en los plazos establecidos con el equipo supervisor:

- Apoyar al Equipo de País a identificar áreas en que están cumpliendo o dejando de cumplir con los estándares mínimos del UNDG en materia de igualdad de género.
- Estimular un diálogo constructivo dentro del Equipo de País de las Naciones Unidas sobre el estatus actual del apoyo a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y cómo puede mejorarse.
- Identificar áreas en que el apoyo técnico pueda impulsar el logro de los estándares mínimos.
- Compartir buenas prácticas de apoyo a las prioridades nacionales para impulsar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Responsabilidades:

a. Revisión de documento contextual:

- Marco de Orientación Técnico del UNCT-SWAP para los Equipos de País de las Naciones Unidas.
- Informes de otros países de este ejercicio para comprender la metodología.
- La Evaluación Común para el País (CCA, en inglés), el UNDAF actual y su revisión de medio término.
- Nueva orientación sobre el UNDAF del UNDG.
- Planificación del Equipo de País, documentos de programación presupuestaria.
- Términos de Referencia, plan de trabajo 2017-2018, e informes 2016 y 2017 del Grupo Interagencial de Género y otros grupos de trabajo consolidados.
- Informes periódicos de la CEDAW, y otros documentos clave sobre la igualdad de género en el país (evaluaciones, recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos).
- Publicaciones y ejercicios conjuntos de la ONU en México sobre igualdad de género (“La ONU en Acción”, evaluación de capacidades del personal de la ONU en México).

b. Asistencia y apoyo al Equipo Interagencial Técnico para el autodiagnóstico a nivel país:

- Brindar apoyo para la recolección de datos complementarios y pruebas a fin de puntuar indicadores.
- Conducir análisis de género de los documentos de verificación requeridos para ayudar al Equipo Interagencial a puntuar áreas de desempeño.
- Facilitar sesiones de trabajo y apoyo técnico con actores clave tales como el Coordinador Residente; Jefas/es de Agencias; personal clave de programas; equipos



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

de Monitoreo y Evaluación, socios (en caso de considerarse necesario), a fin de dialogar y puntuar áreas de desempeño.

- Completar la matriz de puntajes con base en los diálogos y acuerdos logrados con el Equipo Interagencial.
- Facilitar un informe con la Jefa de Agencia para dialogar acerca de los hallazgos y las acciones propuestas.

c. Elaboración de productos principales:

- Borrador de Matriz de Autodiagnóstico e informe narrativo con aportaciones del equipo interagencial y el Equipo de País de la ONU.
- Completar la Matriz de Autodiagnóstico definitiva, el informe narrativo y el plan de acción.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

| | |
|---|--|
| 1 | Elaborar plan de trabajo y cronograma para la consultoría. |
| 2 | <p>1) Preparación: Coordinar primera reunión con el equipo interagencial multidisciplinario (IAT) para explicar el marco del Scorecard y su metodología, establecer grupos de indicadores, dividir responsabilidades y afinar la línea de tiempo del ejercicio.</p> <p>2) Auto-diagnóstico: Completar la revisión documental y recolección de datos y análisis por indicador. Tras la primera reunión, los grupos de indicadores se responsabilizarán de recolección y análisis de datos. El/a consultor/a dará seguimiento y apoyo técnico y revisará y sistematizará la evidencia que sostiene las hojas de indicadores en colaboración con los grupos de indicadores. Esto puede incluir reuniones de trabajo ad-hoc. Igualmente realizará la revisión documental de los documentos recopilados por el grupo.</p> <p>3) Taller inicial de retroalimentación facilitado por el/la consultor/a para la primera versión del auto-diagnóstico. Los grupos de indicadores presentarán sus hallazgos y puntuaciones preliminares al grupo interagencial más amplio. El taller será una oportunidad para desarrollar los indicadores, detectar vacíos y validar los hallazgos.</p> <p>4) Sistematizar los hallazgos del taller inicial de retroalimentación por parte del/de la consultor/a. Incluye tiempos de revisión de ONU Mujeres y el equipo interagencial.</p> |
| 3 | <p>1) Plan de Acción: Coordinar Taller de Plan de Acción. Con base en la sistematización de los hallazgos del taller inicial de retroalimentación, se realizarán propuestas y acuerdos sobre acciones de seguimiento.</p> <p>2) Elaborar y entregar informe que sistematiza y resume los resultados del proceso del autodiagnóstico y el plan de acción correspondiente.</p> |
| 4 | 1) Finalización: Presentar resultados al Equipo de País (UNCT) y validar plan de acción para |

| |
|---|
| <p>respuesta de gestión y compromisos.</p> <p>2) Ajustar el informe final conforme a los comentarios del UNCT y entregar versión final.</p> |
|---|

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

| ITEM | ACTIVIDAD | PRODUCTO | CALENDARIO | % PAGO |
|------|--|---|------------|--------|
| 1 | Elaborar plan de trabajo y cronograma para la consultoría. | Plan de trabajo y cronograma aprobado. | Mes 1 | 10 |
| 2 | <p>1) Preparación: Coordinar primera reunión con el equipo interagencial multidisciplinario (IAT) para explicar el marco del Scorecard y su metodología, establecer grupos de indicadores, dividir responsabilidades y afinar la línea de tiempo del ejercicio.</p> <p>2) Auto-diagnóstico: Completar la revisión documental y recolección de datos y análisis por indicador. Tras la primera reunión, los grupos de indicadores se responsabilizarán de recolección y análisis de datos. El/a consultor/a dará seguimiento y apoyo técnico y revisará y sistematizará la evidencia que sostiene las hojas de indicadores en colaboración con los grupos de indicadores. Esto puede incluir reuniones de trabajo ad-hoc. Igualmente realizará la revisión documental de los documentos recopilados por el grupo.</p> <p>3) Taller inicial de retroalimentación facilitado por el/la consultor/a para la primera versión del auto-diagnóstico. Los grupos de indicadores presentarán sus hallazgos y puntuaciones preliminares al</p> | <p>1) PPT preparada y presentada en primera reunión. Minutas de la sesión elaboradas y aprobadas.</p> <p>2) Sistematización de la evidencia.</p> <p>3) Minutas de los resultados del taller y documentos de respaldo elaborados y aprobados.</p> <p>4) Sistematización de los hallazgos, informe y matriz de auto-diagnóstico elaborados y aprobados.</p> | Mes 3 | 30 |

| | | | | |
|--------------|--|--|-------|------------|
| | <p>grupo interagencial más amplio. El taller será una oportunidad para desarrollar los indicadores, detectar vacíos y validar los hallazgos.</p> <p>4) Sistematizar los hallazgos del taller inicial de retroalimentación por parte del/de la consultor/a. Incluye tiempos de revisión de ONU Mujeres y el equipo interagencial.</p> | | | |
| 3 | <p>1) Plan de Acción: Coordinar Taller de Plan de Acción. Con base en la sistematización de los hallazgos del taller inicial de retroalimentación, se realizarán propuestas y acuerdos sobre acciones de seguimiento.</p> <p>2) Elaborar y entregar informe que sistematiza y resume los resultados del proceso del autodiagnóstico y el plan de acción correspondiente.</p> | <p>1) Minutas de la reunión elaboradas y aprobadas.</p> <p>2) Informe que sistematiza y resume los resultados del proceso del auto-diagnóstico y incluye el plan de acción elaborado y aprobado.</p> | Mes 5 | 30 |
| 4 | <p>1) Finalización: Presentar resultados al Equipo de País (UNCT) y validar plan de acción para respuesta de gestión y compromisos.</p> <p>2) Ajustar el informe final conforme a los comentarios del UNCT y entregar versión final.</p> | <p>1) PPT preparado y presentado durante reunión con el UNCT.</p> <p>2) Informe final ajustado y aprobado.</p> | Mes 6 | 30 |
| TOTAL | | | | 100 |

Archivos electrónicos revisados y aprobados por los supervisores.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

| Formación académica | |
|---------------------|---|
| 1 | Posgrado (maestría) en ciencias políticas y sociales, derechos humanos, igualdad de género, etc. Se valorarán estudios de doctorado. Comprobable con cédula profesional y/o |

| | |
|--|---|
| | diploma. |
| Experiencia profesional | |
| 1 | Al menos diez (10) años de experiencia profesional en incorporación de la perspectiva de género en programas de desarrollo/proyectos a nivel nacional e internacional. Comprobable con CV. |
| 2 | Al menos tres (3) años de experiencia en gestión basada en resultados, diagnósticos, revisión y/o evaluación. Comprobable con CV. |
| 3 | Experiencia en recolección y análisis de datos sobre género, incluyendo entrevistas, encuestas y grupos focales y/o ejercicios de diagnóstico participativos. Comprobable con CV. |
| 4 | Experiencia previa en la elaboración de auto-diagnóstico del Equipo de País de la ONU sobre Igualdad de Género (UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard), incluyendo informe narrativo y matriz de seguimiento. Comprobable en CV o con copia del informe narrativo o del reporte previo. |
| 5 | Experiencia en la conducción de talleres sobre género para personal de agencias de desarrollo. Comprobable con CV o cartas de recomendación. |
| Idiomas | |
| 1 | Conocimiento avanzado del inglés. Comprobable en CV o copia de algún reporte realizado por el/la consultora. |
| 2 | Conocimiento avanzado del español. Comprobable en CV o copia de algún reporte realizado por el/la consultora. |
| Evaluación de la propuesta técnica. | |
| 1 | Propuesta técnica en la que se explican los motivos y elementos para el cumplimiento de la consultoría deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos y contener información con respecto a la temática que propone desarrollar, los alcances y la metodología que utilizará para desarrollar los productos solicitados. |

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

| ITEM | CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|----------------------------|--|---------|
| Formación académica | | |
| 1 | Posgrado (maestría) en ciencias políticas y sociales, derechos humanos, igualdad de género, etc. Se valorarán estudios de doctorado. Comprobable con cédula profesional y/o diploma. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos | 7 |

| | | |
|--------------------------------|---|----|
| | B) Maestría en áreas relacionadas: 5 puntos C) Doctorado en áreas relacionadas: 7 puntos | |
| Experiencia profesional | | |
| 1 | Al menos diez (10) años de experiencia profesional en incorporación de la perspectiva de género en programas de desarrollo/proyectos a nivel nacional e internacional. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) De 10 a 11 años de experiencia: 10 puntos C) Más de 11 años de experiencia: 14 puntos | 14 |
| 2 | Al menos tres (3) años de experiencia en gestión basada en resultados, diagnósticos, revisión y/o evaluación. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) De 3 a 4 años de experiencia: 5 puntos C) Más de 4 años de experiencia: 7 puntos | 7 |
| 3 | Experiencia en recolección y análisis de datos sobre género, incluyendo entrevistas, encuestas y grupos focales y/o ejercicios de diagnóstico participativos. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 5 puntos C) Dos o más trabajos previos: 7 puntos | 7 |
| 4 | Experiencia previa en la elaboración de auto-diagnóstico del Equipo de País de la ONU sobre Igualdad de Género (UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard), incluyendo informe narrativo y matriz de seguimiento. Comprobable en CV o con copia del informe narrativo o del reporte previo. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 5 puntos C) Dos o más trabajos previos: 7 puntos | 7 |
| 5 | Experiencia en la conducción de talleres sobre género para personal de agencias de desarrollo. Comprobable con CV o cartas de recomendación. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 10 puntos C) Dos o más trabajos previos: 14 puntos | 14 |
| Idiomas | | |
| 1 | Conocimiento avanzado del inglés. Comprobable en CV o copia de algún reporte realizado por el/la consultora. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Evidenció conocimiento avanzado en el idioma: 5 puntos C) Evidenció dominio del idioma: 7 puntos | 7 |
| 2 | Conocimiento avanzado del español. Comprobable en CV o copia de algún reporte realizado por el/la consultora. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Evidenció conocimiento avanzado en el idioma: 5 puntos C) Evidenció dominio del idioma: 7 puntos | 7 |



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

| Evaluación de la propuesta técnica. | | |
|-------------------------------------|--|------------|
| 1 | <p>Propuesta técnica en la que se explican los motivos y elementos para el cumplimiento de la consultoría deberá reflejar claridad y entendimiento de los objetivos y contener información con respecto a la temática que propone desarrollar, los alcances y la metodología que utilizará para desarrollar los productos solicitados.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) El oferente refleja entendimiento sobre los productos que se solicitan y presenta una propuesta técnica que contiene objetivos, metodología y cronograma de trabajo, pero alguno de los elementos no se encuentra suficientemente desarrollado: 21 puntos</p> <p>C) El oferente refleja entendimiento sobre los productos que se solicitan y presenta una propuesta técnica sólida en la que se define amplia y detalladamente los objetivos, la metodología y el cronograma de trabajo a llevar para el desarrollo de los productos: 30 puntos</p> | 30 |
| TOTAL PUNTAJE | | 100 |

Anexo II
Presentación de oferta económica
SDC-33-2018
Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.
Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de [\$ número y letra en pesos mexicanos] **incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables. Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

| <i>Lista de Precios</i> | | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------------|
| <i>Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.</i> | | | | | |
| <i>Descripción de la Actividad / Item</i> | | <i>Precio unitario</i> | <i>Unidad de medida.</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Descripción o justificación</i> |
| 1 | Honorarios Consultor. | | | | |
| 2 | Viáticos y pasajes | | Viaje / día | | |
| | Total incluyendo impuestos | | | | |

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*



Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS



El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;



(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigido bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.2.1 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.2.2 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1. El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2. En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor



del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.4 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.5 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin



que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo IV Formato P11